

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 254bis/1971

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, este último en su carácter de subrogante legal, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por expediente N° 593/71 (STJ), un grupo de empleados de la Tercera Circunscripción Judicial solicita la modificación del horario fijado oportunamente, proponiendo el funcionamiento de los organismos en horas de la tarde durante la temporada invernal;

II. Que por otra parte, en actuaciones registradas en el mismo expediente, la mayoría del personal de la Tercera Circunscripción, solicita se mantenga el horario que se cumple actualmente en dicha Circunscripción;

III. Que atento al dictamen producido a fs. 6 vta. Y 7 por el señor Procurador General, y que el grupo que solicita la modificación, se trata de un número reducido de empleados, puesto que la totalidad de los agentes de la citada Circunscripción se inclina por el mantenimiento del actual horario, estima el Cuerpo que corresponde desestimar el pedido formulado por aquellos;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º). Mantener el actual horario para la Tercera Circunscripción Judicial, que oportunamente estableciera el Superior Tribunal de Justicia por Acordada N° 166/71.

2º). Regístrese, comuníquese a los interesados, y archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO – Jueza STJ – JAROSLAVSKY – Juez Subrogante STJ.